



**LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE CÚCUTA,**

**E M P L A Z A**

A todas las personas que tengan derechos legítimos sobre los predios reclamados en restitución de Derechos Territoriales en favor del Territorio colectivo Resguardo Indígena Tierra Nueva, perteneciente al Pueblo Hitnü, ubicado en jurisdicción del municipio de Puerto Rondón, departamento de Arauca, así como a los acreedores de obligaciones relacionadas con los predios más adelante descritos; al igual que a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, para que comparezcan y hagan valer sus derechos, dentro de la Solicitud de Restitución de Derechos Territoriales Étnicos presentadas por la UAEGRTD, que se adelanta en este Juzgado, y que corresponde al radicado No. **54001-3121-001-2021-00201-00**, cuyos linderos son:

El territorio caracterizado Tierra Nueva (As Pejenas) se encuentra localizado en el departamento de Arauca, en el municipio de Puerto Rondón. Está conformado por dos (2) globos de terreno discontinuos compuestos por tres (3) predios con naturaleza jurídica distinta:

- a.** El Globo 1 correspondiente al Resguardo Tierra Nueva (As Pejenas).

Y cuyos linderos son:

Por el **NORTE**: Del punto número 1, se sigue en dirección sureste, colindando con el predio propiedad del señor Vitelio Agustín Peña, en una distancia de 1885,17 metros, hasta encontrar el punto número 2 de coordenadas planas X= 5200261,5 m.E., Y= 2262998,73 m.N. Del punto número 2, se sigue en dirección noreste, colindando con el predio propiedad del señor Vitelio Agustín Peña, en una distancia de 107,93 metros, hasta encontrar el punto número 3 de coordenadas planas X= 5200364,53 m.E., Y= 2263030,85 m.N. Del punto número 3, se sigue en dirección suroeste, colindando con el predio propiedad del señor Vitelio Agustín Peña, en una distancia acumulada de 598,37 metros, pasando por los puntos número 4 de coordenadas planas X= 5200462,61 m.E., Y= 2262927,72 m.N., número 5 de coordenadas planas X= 5200528,49 m.E., Y= 2262923,27 m.N., número 6 de coordenadas planas X= 5200652,25 m.E., Y= 2262914,9 m.N., número 7 de coordenadas planas X= 5200811,09 m.E., Y= 2262904,17 m.N., hasta encontrar el punto número 8 de coordenadas planas X= 5200917,62 m.E., Y= 2262896,97 m.N.; por **ORIENTE**: Del punto número 8, se sigue en dirección suroeste, colindando con el predio propiedad del señor Vitelio Agustín Peña, en una distancia de 1130,38 metros, hasta encontrar el punto número 9 de coordenadas planas X= 5200808,24 m.E., Y= 2261772,36 m.N., donde concurre la colindancia con el predio propiedad del señor Vitelio Agustín Peña y el predio propiedad del señor Tito Rodríguez., Por el **SUR**: Del punto número 9, se sigue en dirección noroeste, colindando con el predio propiedad del señor Tito Rodríguez en una distancia de 136,49 metros, hasta encontrar el punto número 10 de coordenadas planas X= 5200677,02 m.E., Y= 2261809,95 m.N. Del punto número 10, se sigue en dirección suroeste, colindando con el predio propiedad del señor Tito Rodríguez en una distancia de 184,68 metros, hasta encontrar el punto número 11 de coordenadas planas X= 5200505,45 m.E., Y= 2261741,59 m.N. Del punto número 11, se sigue en dirección noroeste, colindando con el predio propiedad del señor Tito Rodríguez en una distancia de 524,89 metros, hasta encontrar el punto número 12

---

Avenida 4E N° 7-10 Edificio Temis oficina 201 Barrio Popular

Teléfono: 5753014 ext. 121-122

Correo electrónico: [j01ccesrtcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ccesrtcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[jcctoesrt01cuc@notificacionesrj.gov.co](mailto:jcctoesrt01cuc@notificacionesrj.gov.co)



**LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE CÚCUTA,**

de coordenadas planas X= 5200065,64 m.E., Y= 2262028,08 m.N. Del punto número 12, se sigue en dirección suroeste, colindando con el predio propiedad del señor Tito Rodríguez en una distancia acumulada de 430,24 metros, pasando por el punto número 13 de coordenadas planas X= 5199775,86 m.E., Y= 2261853,16 m.N., hasta encontrar el número 14 de coordenadas planas X= 5199697,8 m.E., Y= 2261804,95 m.N. Del punto número 14, se sigue en dirección sureste, colindando con el predio propiedad del señor Tito Rodríguez en una distancia acumulada de 774,14 metros, pasando por el punto número 15 de coordenadas planas X= 5199700,68 m.E., Y= 2261695,41 m.N., número 16 de coordenadas planas X= 5199787,61 m.E., Y= 2261605,76 m.N., número 17 de coordenadas planas X= 5199955,18 m.E., Y= 2261559,45 m.N., número 18 de coordenadas planas X= 5199963,9 m.E., Y= 2261429,45 m.N., número 19 de coordenadas planas X= 5200031,44 m.E., Y= 2261325,95 m.N., hasta encontrar el punto número 20 de coordenadas planas X= 5200120,98 m.E., Y= 2261262,43 m.N. Del punto número 20, se sigue en dirección suroeste, colindando con el predio propiedad del señor Tito Rodríguez en una distancia de 72,69 metros, hasta encontrar el punto número 21 de coordenadas planas X= 5200106,38 m.E., Y= 2261191,23 m.N., donde concurre la colindancia con el predio propiedad del señor Tito Rodríguez y el Caño Matepalma. Del punto número 21, se sigue en dirección noroeste, colindando con el Caño Matepalma, en una distancia acumulada de 81,79 metros, pasando por el punto número 22 de coordenadas planas X= 5200053,8 m.E., Y= 2261206,98 m.N., hasta encontrar el número 23 de coordenadas planas X= 5200029,57 m.E., Y= 2261218,67 m.N. Del punto número 23, se sigue en dirección suroeste, colindando con el Caño Matepalma, en una distancia acumulada de 221,19 metros, pasando por el punto número 24 de coordenadas planas X= 5199986,9 m.E., Y= 2261216,9 m.N., número 25 de coordenadas planas X= 5199961,01 m.E., Y= 2261195,15 m.N., número 26 de coordenadas planas X= 5199962,22 m.E., Y= 2261154,97 m.N., hasta encontrar el punto número 27 de coordenadas planas X= 5199867,47 m.E., Y= 2261118,96 m.N. Del punto número 27, se sigue en dirección noroeste, colindando con el Caño Matepalma, en una distancia acumulada de 88,92 metros, pasando por el punto número 28 de coordenadas planas X= 5199824,98 m.E., Y= 2261162,34 m.N., hasta encontrar el punto número 29 de coordenadas planas X= 5199798,45 m.E., Y= 2261169,96 m.N. Del punto número 29, se sigue en dirección suroeste, colindando con el Caño Matepalma, en una distancia acumulada de 73,14 metros, pasando por el punto número 30 de coordenadas planas X= 5199759,51 m.E., Y= 2261159,74 m.N., hasta encontrar el número 31 de coordenadas planas X= 5199741,46 m.E., Y= 2261133,05 m.N. Del punto número 31, se sigue en dirección noroeste, colindando con el Caño Matepalma, en una distancia acumulada de 924,1 metros, pasando por el punto número 32 de coordenadas planas X= 5199737,72 m.E., Y= 2261166,81 m.N., número 33 de coordenadas planas X= 5199717,85 m.E., Y= 2261187,21 m.N., número 34 de coordenadas planas X= 5199688,95 m.E., Y= 2261202,59 m.N., número 35 de coordenadas planas X= 5199649,45 m.E., Y= 2261202,87 m.N., número 36 de coordenadas planas X= 5199646,5 m.E., Y= 2261236,01 m.N., número 37 de coordenadas planas X= 5199640,78 m.E., Y= 2261285,71 m.N., número 38 de coordenadas planas X= 5199593,36 m.E., Y= 2261341,39 m.N., número 39 de coordenadas planas X= 5199560,28 m.E., Y= 2261372,28 m.N., número 40 de coordenadas planas X= 5199505,65 m.E., Y= 2261395,09 m.N., número 41 de coordenadas planas X= 5199469,04 m.E., Y= 2261399,01 m.N., número 42 de coordenadas planas X= 5199399,45 m.E., Y= 2261401,85 m.N., número 43 de coordenadas planas X= 5199355,01 m.E., Y= 2261397,82 m.N., número 44 de

Avenida 4E N° 7-10 Edificio Temis oficina 201 Barrio Popular

Teléfono: 5753014 ext. 121-122

Correo electrónico: [j01ccesrtcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ccesrtcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[jcctoesrt01cuc@notificacionesrj.gov.co](mailto:jcctoesrt01cuc@notificacionesrj.gov.co)



**LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE CÚCUTA,**

coordenadas planas X= 5199336,1 m.E., Y= 2261401,53 m.N., número 45 de coordenadas planas X= 5199332,37 m.E., Y= 2261433,23 m.N., número 46 de coordenadas planas X= 5199314,51 m.E., Y= 2261454,95 m.N., número 47 de coordenadas planas X= 5199267,91 m.E., Y= 2261475,73 m.N., número 48 de coordenadas planas X= 5199250,12 m.E., Y= 2261529,78 m.N., número 49 de coordenadas planas X= 5199233,14 m.E., Y= 2261592,84 m.N., número 50 de coordenadas planas X= 5199183,01 m.E., Y= 2261650,14 m.N., hasta encontrar el punto número 51 de coordenadas planas X= 5199144,51 m.E., Y= 2261669,12 m.N. Del punto 51, se sigue en dirección suroeste, colindando con el Caño Matepalma, en una distancia de 57,45 metros, hasta encontrar el punto número 52 de coordenadas planas X= 5199090,66 m.E., Y= 2261649,74 m.N. Del punto 52, se sigue en dirección noroeste, colindando con el Caño Matepalma, en una distancia acumulada de 740,27 metros, pasando por el punto número 53 de coordenadas planas X= 5199059,57 m.E., Y= 2261664,84 m.N., número 54 de coordenadas planas X= 5199041,47 m.E., Y= 2261694,93 m.N., número 55 de coordenadas planas X= 5198903,61 m.E., Y= 2261873,11 m.N., número 56 de coordenadas planas X= 5198886,23 m.E., Y= 2261927,79 m.N., número 57 de coordenadas planas X= 5198820,67 m.E., Y= 2262019,57 m.N., número 58 de coordenadas planas X= 5198738,81 m.E., Y= 2262117,08 m.N., número 59 de coordenadas planas X= 5198665,74 m.E., Y= 2262162 m.N., hasta encontrar el punto número 60 de coordenadas planas X= 5198611,11 m.E., Y= 2262187,44 m.N. Del punto 60, se sigue en dirección suroeste, colindando con el Caño Matepalma, en una distancia acumulada de 155,96 metros, pasando por el punto número 61 de coordenadas planas X= 5198555,36 m.E., Y= 2262185,86 m.N., número 62 de coordenadas planas X= 5198501,93 m.E., Y= 2262181,25 m.N., hasta encontrar el punto número 63 de coordenadas planas X= 5198455,72 m.E., Y= 2262176,59 m.N. Del punto 63, se sigue en dirección noroeste, colindante con el Caño Matepalma, en una distancia acumulada de 186,62 metros, pasando por el punto número 64 de coordenadas planas X= 5198429,43 m.E., Y= 2262203,07 m.N., número 65 de coordenadas planas X= 5198380,94 m.E., Y= 2262216,31 m.N., número 66 de coordenadas planas X= 5198340,99 m.E., Y= 2262233,56 m.N., número 67 de coordenadas planas X= 5198328,56 m.E., Y= 2262234 m.N., hasta encontrar el punto número 68 de coordenadas planas X= 5198286,57 m.E., Y= 2262226,64 m.N. Del punto 68, se sigue en dirección noroeste, colindando con el Caño Matepalma, en una distancia acumulada de 24,57 metros, pasando por el punto número 69 de coordenadas planas X= 5198280,24 m.E., Y= 2262248,19 m.N., hasta encontrar el punto número 70 de coordenadas planas X= 5198280,24 m.E., Y= 2262250,3 m.N. Del punto número 70, se sigue en dirección noroeste, colindando con el Caño Matepalma, en una distancia acumulada de 265,6 metros, pasando por el punto número 71 de coordenadas planas X= 5198311,56 m.E., Y= 2262263,91 m.N., número 72 de coordenadas planas X= 5198323,53 m.E., Y= 2262279,51 m.N., número 73 de coordenadas planas X= 5198343,2 m.E., Y= 2262340,16 m.N., número 74 de coordenadas planas X= 5198384,23 m.E., Y= 2262371,13 m.N., número 75 de coordenadas planas X= 5198413 m.E., Y= 2262419,04 m.N., hasta encontrar el punto número 76 de coordenadas planas X= 5198416,14 m.E., Y= 2262458,45 m.N. De punto 76, se sigue en dirección noroeste, colindando con el Caño Matepalma, en una distancia acumulada de 117,96 metros, pasando por el punto número 77 de coordenadas planas X= 5198404,75 m.E., Y= 2262497,7 m.N., hasta encontrar el punto número 78 de coordenadas planas X= 5198329,31 m.E., Y= 2262512,49 m.N., donde concurre la colindancia con el Caño Matepalma y el predio propiedad del señor Álvaro Jaimes.; y por el **OCCIDENTE**: Del punto número 78 se sigue en

Avenida 4E N° 7-10 Edificio Temis oficina 201 Barrio Popular

Teléfono: 5753014 ext. 121-122

Correo electrónico: [j01ccesrtcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ccesrtcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[icctoesrt01cuc@notificacionesrj.gov.co](mailto:icctoesrt01cuc@notificacionesrj.gov.co)



**LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE CÚCUTA,**

dirección noreste, colindando con el predio propiedad del señor Álvaro Jaimes , en una distancia de 508,85 metros, hasta encontrar el punto número 79 de coordenadas planas X= 5198549,95 m.E., Y= 2262971,01 m.N. Del punto número 79 se sigue en dirección noroeste colindando con el predio propiedad del señor Álvaro Jaimes, en una distancia de 220,18 metros, hasta llegar al punto número 1 de coordenadas planas y colindancias conocidas, lugar de partida y cierre..

**b.** El Globo 2 conformado por los predios Rumania y el territorio de ocupación ancestral:

Y cuyos linderos son:

Por el **NORTE**: Desde el punto No. 80 de coordenadas X= 5210649 m.E., Y= 2282328 m.N. en línea quebrada y dirección general oriente , en una distancia acumulada de 1673,62 m sobre el río Cuiloto (también límite municipal entre Puerto Rondón y Arauquita), pasando por el punto 81 de coordenadas X= 5210841 m.E., Y= 2282579 m.N., por el punto 82 de coordenadas X= 5211363 m.E., Y= 2282462 m.N., por el punto 83 de coordenadas X= 5211585 m.E., Y= 2282275 m.N., hasta el punto No. 84 de coordenadas X= 5212017 m.E., Y= 2282302 m.N., donde inicia la colindancia con el predio Atahualpa.; por **ORIENTE**: Desde el punto No. 84 en línea recta y dirección suroccidente, en una distancia de 2053,35 m, sobre la colindancia con el predio Atahualpa, identificado con cédula catastral 815910001000000130004000000000, en una distancia acumulada de 2053,35 m, pasando por el punto No. 85 de coordenadas X= 5211975 m.E., Y= 2281799 m.N., por el punto No. 86 de coordenadas X= 5211647 m.E., Y= 2281495 m.N., por el punto No. 87 de coordenadas X= 5211251 m.E., Y= 2281213 m.N., hasta el punto No. 88 de coordenadas X= 5211178 m.E., Y= 2280642 m.N., Por el **SUR**: Sobre la colindancia con el predio Atahualpa, del punto No. 88 en dirección noroccidente y línea recta, en una distancia de 176,12 m, hasta el punto No. 89 de coordenadas X= 5211004 m.E., Y= 2280666 m.N., donde finaliza el territorio de ocupación ancestral e inicia el predio Rumania. Del punto No. 89 en dirección general suroccidente, distancia de 313,92 m hasta el punto No. 90 de coordenadas X= 5210921 m.E., Y= 2280382 m.N. donde inicia la colindancia con el predio El Tigre. Se continúa sobre la colindancia con el predio El Tigre, en dirección general suroccidente y distancia acumulada 788,68 m, pasando por el punto No. 91 de coordenadas X= 5210836 m.E., Y= 2280140 m.N., por el punto No. 92 de coordenadas X= 5210778 m.E., Y= 2280014 m.N., hasta el punto No. 93 de coordenadas X= 5210516 m.E., Y= 2279986 m.N., donde finaliza la colindancia con el predio El Tigre e inicia con el predio Italia identificado con cédula catastral 815910001000000110015000000000; y por el **OCCIDENTE**: Sobre la colindancia con el predio Italia en línea recta, del punto No. 93 en dirección general nororiente y distancia 1351,46 m, hasta el punto No. 94 de coordenadas X= 5210584 m.E., Y= 2281336 m.N. donde inicia la colindancia con el predio Rumania de la señora Caribel Peña García. Sobre la colindancia con el predio Rumania, se continúa en dirección general nororiente, distancia acumulada de 618,2 m, pasando por el punto No. 95 de coordenadas X= 5210805 m.E., Y= 2281418 m.N., donde finaliza el predio Rumania e inicia el territorio de ocupación ancestral; hasta el punto No. 96 de coordenadas X= 5211084 m.E., Y= 2281588 m.N. Se continúa en línea recta, dirección noroccidente y distancia 858,94 m hasta el punto No. 80 de inicio.



**LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE CÚCUTA,**

El presente edicto deberá publicarse en los términos del literal d del artículo 161 del Decreto 4633 de 2011, Para el cumplimiento de lo dispuesto en la parte final del mencionado literal, este despacho observando que como es de público conocimiento, el municipio donde se encuentra ubicado el predio solicitado presenta constantemente alteraciones de orden público, por lo que en aplicación a lo preceptuado en el artículo 103 del C.G.P., se **DISPONE** que la Secretaria de este Juzgado **REALICE** una grabación de la lectura en voz alta de este edicto, para que por conducto de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS**, dicha grabación sea **TRANSMITIDA** por medio de *perifoneo* en la plaza principal de la cabecera municipales Puerto Rondón – Departamento de Arauca. Debiéndose dejar como constancia de ello registró videográfico donde se evidencie la fecha y hora de dicha publicación, conforme lo preceptuado en el artículo 103 del C.G.P.

Así mismo se **ORDENA** a la unidad colocar avisos del inicio de esta demanda en la parroquia principal del municipio en la alcaldía y Gobernación de ese Departamento.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas que consideren deben comparecer al proceso arriba señalado, para hacer valer sus derechos legítimos, y a quienes se consideren afectados con el mismo.

(Firmado electrónicamente)  
**IVAN ARTURO MENDEZ PEÑA**  
Oficial Mayor